PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA
RIVERA HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, CON VIGENCIA DE UN AÑO.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TIPO DE PROCESO: RÉGIMEN ESPECIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Recomendaciones Generales.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- La Institución Educativa se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

1.2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o Veedurías

Ciudadanas interesadas en realizar control social al presente proceso de selección de contratistas; para tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

1.3. Invitación Pública.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Acuerdo 006 de 2022 y demás decretos reglamentarios, la INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, se permite invitarlos para que presenten sus propuestas en el proceso del PLIEGO DE CONDICIONES RÉGIMEN ESPECIAL N° IER013-2026, mediante el cual se adjudicará, el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, CON VIGENCIA DE UN AÑO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA, de acuerdo a la acta N° 025 de 2025; N° 001 de 2026; N° 018 de 2026; el proyecto de ejecución de recursos N° IER2026-13 de 2026 y el estudio previo N° 013 de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado.
La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

"Las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución". Artículo 11 de la Ley 715 de 2001.

La Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

La Institución Educativa administra una planta física en tres sedes educativas, las cuales poseen dentro de sus inventarios los bienes muebles, inmuebles y equipos utilizados para la prestación del servicio educativo y para el normal desarrollo de sus actividades. La Institución Educativa recibe dichos inventarios, en parte de las adquisiciones ejecutadas con recursos de su presupuesto, provenientes de los distintos entes gubernamentales y otras fuentes, y otros provenientes por donaciones de algunas entidades; los cuales, anualmente, deben estar amparados mediante una póliza todo riesgo que asegure el daño, hurto y deterioro de los mismos garantizando su reposición y/o reparación.

El Gobierno Departamental informa la necesidad de que las Instituciones Educativas amparen sus bienes muebles, inmuebles y equipos con una póliza todo riesgo adquiriéndose con una empresa responsable en su vida comercial, la prestación de dichos servicios, por tal razón se genera la necesidad de contratar con persona natural que sustente la calidad de los servicios a solicitar o persona jurídica que en su objeto social contemple este tipo de actividades y que esté en capacidad de proveer estos servicios a través de una empresa profesional y responsable.

La Institución Educativa Riverita, requiere el servicio de una póliza de seguro multirriesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos contra todo riesgo para el normal funcionamiento de la misma, implementado por recurso humano capacitado y no posee la capacidad técnica y administrativa para desarrollar el objeto a contratar.

La Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda el aseguramiento de sus bienes muebles, inmuebles y equipos; de

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026
09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

igual forma prestar un mejor servicio a la comunidad en general brindando brindando protección a su planta física, muebles y equipos.
Las tres Sedes Educativas de La Institución Educativa implementan, dentro del presupuesto anual, sus necesidades de funcionamiento las cuales se expresan mediante el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo y liquidado mediante acto administrativo.
Luego de remitido el debido proceso para que la administración municipal de Rivera como ente encargado de las plantas físicas de la Institución Educativa procediera a asegurarlas, no se obtiene respuesta hasta la fecha y se toma la decisión de asegurarlas con los recursos proyectados en al Presupuesto de la actual vigencia fiscal.
La ejecución de estos recursos amerita la implementación con una empresa responsable y con trayectoria en el mercado la adquisición de una póliza de seguro que ampare a los bienes de la Institución Educativa.
Actualmente La Institución Educativa no cuenta con sistema asegurador propio o subcontratado por alguna entidad para las vigencias siguientes al vencimiento de las pólizas actuales, ni con una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la prestación del servicio a contratar.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio de un proveedor de seguros que administre una póliza todo riesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, la cual cuenta con tres sedes educativas; que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios.
Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la adquisición de una póliza todo riesgo que ampare sus bienes muebles, inmuebles y equipos que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios.
En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar

la prestación de los servicios de un proveedor de seguros, resaltando que los insumos para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.
Que luego de recibidas las respectivas cotizaciones en el mercado, mediante la presente se ajusta el valor de la póliza inicialmente presupuestado sin perjudicar las especificaciones técnicas solicitadas del servicio a contratar. Se pasará informe al Consejo Directivo.
Que mediante acta No. 025 del 12 de noviembre de 2025; acta No. 001 del 14 de enero de 2026; acta No. 018 del 30 de octubre de 2026 y el proyecto de ejecución de recursos No IER2026-13 el Consejo Directivo autorizó contratar el servicio de una póliza de seguro de bienes, estipulada en el plan de compras y aprobada con el presupuesto para el año 2026.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Luego de ser expuesta la necesidad, La Institución Educativa ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de servicios con persona natural, jurídica o proponente conjunto, para la prestación de los servicios como proveedor de una póliza de seguro para el amparo de los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita, selección que se realizará conforme al Manual de Contratación Institucional mediante convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para la prestación del servicio de aseguramiento amparo de los bienes y equipos de la Institución Educativa Riverita, de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo la entrega en medio físico de las pólizas y el cumplimiento de sus clausurados y amparos.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

4.1. Objeto del Contrato.

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, CON VIGENCIA DE UN AÑO, DE ACUERDO CON EL ACTA No. 025 DE 2025, ACTA No. 001 DE 2026, ACTA No. 018 DE 2026 Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS N° IER2026-13.

Se requiere contratar la prestación del Servicio – Pólizas, de un proveedor de seguros para la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa, con una vigencia de un año a partir del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del contrato, que contemple entre otros el amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Riverita; requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a prestar sus servicios de los amparos solicitados a la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza multirriesgo de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos.

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

4.1.1 DETALLE Y VALOR:

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	1	AÑO	Amparo para los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila mediante póliza de seguro todo riesgo con una vigencia de un año a partir	$4.031.188	$4.031.188

			del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027. a) Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos que contemple entre otros el amparo contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios. b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.		

4.1.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados EL CONTRATISTA cuenta con un plazo a partir del acta de inicio de Ocho (8) días calendario para la entrega de la Póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos con fecha de expedición del 20 de noviembre de 2026 y con vigencia de un año; la cual estará vigente durante 365 días calendario a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior para darle cumplimiento del objeto del contrato. La duración del presente contrato no estará condicionada a prórroga automática o tácita sin previa solicitud de la misma. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución a que hace referencia la presente clausula, es comprensible para el pago y entrega de la respectiva póliza en los tiempos establecidos de expedición del documento. La vigencia de la póliza estará activa

hasta la fecha final registrada en la misma para efectos de validez y cubrimiento de los servicios contratados.

4.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual en La Sede Principal y se entregará el resultado final en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.

4.1.4 GARANTIAS Y AMPAROS. Artículo 13 del Manual de Contratación No 006 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

4.1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA. En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará mediante régimen especial contratos.
El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es régimen especial sin fase de ofertas.
En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075

de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"
Acuerdo N° 006 del 11 de agosto de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila.
La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Régimen Especial en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 006 de 2022.
En desarrollo de lo señalado, se realiza el estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

4.2. Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con la siguiente clasificación:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
84	13	15	01	Seguros de edificios o del contenido de edificios

4.3. Naturaleza del Contrato.

El contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS bajo el proceso contractual de régimen especial.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($4.031.188) M/CTE. IVA y retenciones de Ley incluidos.
La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del respectivo proceso de selección, para darle cumplimiento al objeto del contrato, el cual se cancelará en un único pago el 100% del valor contratado, con la presentación de la respectiva cuenta de cobro en el periodo acordado, sin pactar ningún tipo de anticipo, de la siguiente forma: 1. Primer y único pago CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. $4.031.188 equivalente al 100% de la póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos en el mes de noviembre del año 2026. - con el acta de liquidación.
El pago se hará dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa recepción a satisfacción del informe entregado al contratante y presentación de la orden de pago, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PAGO FINAL: Equivalente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.
Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

FECHA DE CDP	05 DE NOVIEMBRE DEL 2026		
VALOR CDP	CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($4.031.188) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Articulo Presupuestal**	**Presupuesto**	**C.D.P.**
	2.1.2.02.02.007.02	$ 4.031.188	019

7. CONDICIONES PARA PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal y cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, incluya este tipo de servicio y actividades. De igual forma podrán participar en este proceso los consorcios y uniones temporales debidamente facultados para contratar, con sujeción a la normatividad respectiva y a las exigencias expuestas en este pliego a tal efecto. Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación, la infracción a esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, impondrá el rechazo del ofrecimiento.

Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio a contratar.

b.- Tener experiencia e idoneidad por 3 años debidamente certificados en la expedición de pólizas de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:

- ✓ Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 17 y sub numeral 17.1 que señala los requisitos habilitantes para participar.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

- ✓ Cuando la carta de presentación no esté por el proponente o su representante legal.
- ✓ Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la INSTITUCION EDUCATIVA, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por fax o cualquier otro medio no autorizado.
- ✓ Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al Proponente y no cuente con poder para presentar la propuesta, sea física o virtualmente.
- ✓ Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
- ✓ Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- ✓ Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

- ✓ Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA.
- ✓ Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- ✓ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
- ✓ Cuando el oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar el IVA, no lo desglose en su oferta económica.
- ✓ Cuando el oferente haya incumplido a la entidad en procesos anteriores generando desgastes innecesarios en la etapa contractual y/o postcontractual en virtud del principio de economía.
- ✓ Las demás definidas por la ley.

Para efectos de evaluación la Institución Educativa aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

9. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

El sobre con la oferta será recibido en el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o en la Rectoría de la Institución Educativa. Para la presente será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la "Propuesta Económica" (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 17 y sub numeral 17.1 del presente Pliego.
La oferta, con un término de validez de mínimo 15 días hábiles deberá ser entregada debidamente foliada, en formato PDF con firma original y/o sobre marcado con el nombre del proponente, Número de Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1.- Número de orden de presentación de la propuesta.
2.- Fecha de y hora de presentación.
3.- Nombre o razón social del proponente.
4.- Correo electrónico para intercambio de información.
5.- Dirección y teléfono del proponente.
6.- Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución Educativa, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:
- Orden de entrega de la propuesta
- Número de folios
- Valor ofertado.

10. EVALUACION DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y Secretario - Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de contratación.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

Las respuestas a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 11 de noviembre de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

13. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

13.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del estudio previo, CDP, y pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	Cartelera informativa institucional ubicada en la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera Huila. A partir de las 08:00 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones	10 de noviembre de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co y/o

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

		en la oficina de la Rectoría, desde las 08:01 am hasta las 10:30 a.m.
Respuestas observaciones		En audiencia en el despacho del Rector. Desde las 10:31 a.m., hasta las 11:30 a.m.
Pliegos Definitivos. (Acto Administrativo)		En el despacho del Rector. Desde las 10:31 a.m. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios.
Plazo para presentar ofertas		Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30 p.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 11:31 a.m., hasta las 3:30 p.m. (1530 HM)
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas		En la rectoría de la Institución Educativa. Desde las 3:31 p.m., hasta las 4:00 p.m. (1600 HM)
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes		Con el Comité Evaluador. Desde las 4:01 p.m., hasta las 4:45 p.m. (1645 HM)
Publicación del informe de evaluación.		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 4:46 p.m. en los plazos y tiempos reglamentarios.
Recepción de observaciones a la evaluación.	11 de noviembre de 2026	Correo electrónico institucional riverita.rivera@sedhuila.gov.co desde las 00:01 horas hasta las 09:00 a.m. y/o en la oficina de la Rectoría desde las 07:00 a.m., hasta las 09:00 a.m.
Término para analizar respuesta a		Con el Comité Evaluador. Desde las

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

observaciones hechas al informe de evaluación		09:01 a.m., hasta las 10:00 a.m.
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación		Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Desde las 10:01 a.m., hasta las 11:00 a.m. en los plazos y tiempos reglamentarios.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.		Se realizará en la Oficina de Rectoría. Desde las 11:01 a.m., hasta las 05:00 p.m.
Termino para la legalización del contrato	12 de noviembre de 2026	En la Oficina de Rectoría. Desde las 08:00 a.m., hasta las 5:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberán allegarse con la debida antelación al cierre de la convocatoria; las comunicaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

14 SITIO DE CONTACTO.

El lugar único para la entrega de correspondencia física de este proceso y entrega de ofertas, corresponde a las instalaciones de la Institución Educativa Riverita, Vereda Riverita, Rivera (H), oficina de la Rectoría. De igual forma se registran el correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co para el envío de las ofertas debidamente foliadas, firmadas y escaneadas en original. Con todo y las fechas y horas de inicio y conclusión de las actividades fijadas en el cronograma de este proceso, debe advertirse que el horario hábil de atención al público en las dependencias de la Institución Educativa Riverita de Rivera para este proceso se ha fijado de las 8:00 A.M. a 12:00 m y 1:00 P.M a 5:00 P.M., de lunes a viernes día hábil. La hora que regirá el trámite será la señalada por la División de Meteorología de la Superentendía de Industria y Comercio. El correo

electrónico para el envío de observaciones corresponde a riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Toda comunicación referente a la presente convocatoria, la que ha de estar suscrita por quien posea capacidad acreditada para contratar, deberá identificarse con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y su objeto. Se recomienda a los interesados en hacer presencia en el proceso, seguir estrictamente el cronograma y horarios establecidos.

15 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.
Así mismo lo hará cuando: 1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación pública, siempre que la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada; 2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo; 3. Cuando no se presente proponente alguno; 4. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a ésta invitación pública.

16. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo. La presentación de las propuestas y sus documentos jurídicos, financieros y técnicos se hará en sobre de papel no transparente, sellado y marcado y/o deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co. Todos los documentos deberán estar foliados desde la primera página. Las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, dicha información deberá ser allegada virtualmente, firmado en original, vía email al correo electrónico riverita.rivera@sedhuila.gov.co físicamente con destino a La Institución

Educativa Riverita, Municipio Rivera Huila, Vereda Riverita, Cel 3138062166 - 3157648440 a la oficina de La Rectoría de La institución Educativa.
No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, salvo que así lo solicite LA INSTITUCION EDUCATIVA.

17. REQUISITOS HABILITANTES.

Podrán participar en la presente las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.
Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

a.- El contratista deberá certificar ser persona idónea o empresa, debidamente certificados para ejercer el servicio a contratar.
b.- Tener experiencia e idoneidad por 3 años debidamente certificados en la prestación de servicios de aseguramiento mediante póliza de manejo de recursos incluyendo el ingreso fraudulento de datos electrónicos.

17.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR.

17.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

17.1.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA. Deberá presentarse copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026
09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CÁMARA Y COMERCIO. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.
Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.
Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía junto con el requisito anterior. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA. El proponente deberá presentar su oferta en el anexo 1 del respectivo proceso y debidamente firmada. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o

por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT actualizado; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993. El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026
09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

17.1.1.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior al

100 % del presupuesto oficial en los últimos cinco años (5) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

b) Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

17.1.1.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
b) Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
c) La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.

Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

18. CONDICIONES CONTRACTUALES

18.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el literal d, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del presente proceso el contrato.

18.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1).- Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la prestación del servicio del amparo todo riesgo mediante póliza de seguro de bienes muebles, inmuebles y equipos; en los tiempos y plazos estipulados para tal fin.
2).- Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato.
3).- EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato.
4).- Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026
09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

---

5).- Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna.
6).- Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato.
7).- Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que hayan lugar con razón al objeto del contrato.
8).- Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión.
9).- Elaborar y entregar, en forma física, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, el documento concerniente a la póliza de seguro multirriesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos con una vigencia del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027, en el periodo contratado.
10).- Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados.
11).- Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
12).- Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13).- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.
Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA preste los servicios de amparo todo riesgo para los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza de seguro todo riesgo de bienes.
Actividades a realizar: 1) AMPARO Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TODO RIESGO DE BIENES: Amparo de bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza de seguro todo riesgo durante el periodo de un año a partir de la expedición de la misma, (del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027). a) Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura

accidental de vidrios. b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera.

18.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA.

1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.

7) Realizar la Supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
8) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

18.4 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.
PARÁGRAFO. El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL INSTITUCION EDUCATIVA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

19. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a LA INSTITUCION EDUCATIVA por el incumplimiento.
PARÁGRAFO. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

20. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que la INSTITUCION EDUCATIVA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por

incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por la INSTITUCION EDUCATIVA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

21. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la jurisdicción de la competencia.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

23. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

Mag. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. 83.229.004 de Rivera
Rector.

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Rivera Huila, (_____)

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA RIVERITA
Vereda Riverita
Rivera – Huila

Asunto: Presentación de propuesta para **(describa el objeto)**. Pliego de Condiciones N° XXX de XXXX.

Respetados señores:

El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de **(incluya el nombre de la empresa o del proponente)**, ofrezco el servicio de **(describa el objeto)**, de conformidad con los requisitos y reglas del Pliego de Condiciones publicado en la cartelera Institucional el **dd/mm/aa** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente

como persona **(natural o jurídica, según sea su caso)**; que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución Educativa para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

(Presente su propuesta como Anexo 2 iniciando con sus datos de identificación y ofrecimiento de la oferta y siga con las presentes obligaciones)

OBLIGACIONES

Obrando en nombre propio y/o representación legal de (**razón social**), mediante la presente propuesta económica y bajo la condición de juramento nos permitimos cumplir con las siguientes obligaciones:

El Contratista se obliga a establecer las condiciones del contrato a celebrar, las cuales deben incluir aspectos relacionados con:

1) AMPARO Y EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA TODO RIESGO DE BIENES: Amparo de bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa Riverita de Rivera Huila, mediante póliza de seguro todo riesgo durante el periodo de un año a partir de la expedición de la misma, (del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027).

- ✓ Amparo a la Institución Educativa Riverita de bienes muebles, inmuebles y equipos contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios.
- ✓ b) Las demás establecidas en la póliza de seguro de bienes muebles, inmueble y equipos expedida por el prestador del servicio.
- ✓ Las demás establecidas en la póliza de manejo de recursos expedida por el prestador del servicio.

Obligaciones Generales:

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Entrega de los servicios solicitados en las instalaciones de La Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera..

1. valor de la propuesta.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	Vlr Unitario	Vlr. Total

(Describa la póliza con sus respectivos amparos, valor unitario y valor total; indicar la vigencia de las pólizas y si están sujetos a las retenciones de Ley).

El resultado final será entregado personalmente en medio físico en la oficina principal de la Institución Educativa reportando la póliza en detalle en las fechas establecidas de entrega y de acuerdo con su fecha de expedición.

VIGENCIA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES: (Describa fecha de vigencia)

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N° IER013-2026

09 de noviembre de 2026

REGIMEN ESPECIAL

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013
MANUAL DE CONTRATACION - REGIMEN ESPECIAL
"Contratación Régimen Especial"

Ante cualquier suceso (**escriba razón social**) se hará presente en la oficina principal de la Institución Educativa para llevar a cabo las actividades de cobertura de la póliza.

Nombre y Cargo del Oferente_____
C.C. o NIT. _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Teléfono_____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE.